



RESOLUCIÓN No. 08058 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas el artículo 1º de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I (ID 28948)** de la **DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, por estrictas necesidades del servicio, se hace necesario encargar a la servidora que se encuentra en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el empleo y ubicación allí relacionado.

Que revisado el extracto de hoja de vida de la servidora, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo al cual fue postulado.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Doctora **LILIANA MARÍA CALLE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. , como **DIRECTOR NACIONAL I (ID 28948)** de la **DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito (ID 2592) de la misma Dirección, y sin pago de la diferencia salarial, a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo a la servidora interesada, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada y a la Dirección de Justicia Transicional, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó - Revisó:	María Alejandra Díaz Rodríguez – Técnico DAP – Andrea Barreto – Profesional STH	MD A.	04-11-2025
Revisó:	José Ignacio Angulo Murillo - Subdirector de Talento Humano (E)		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco – Profesional - Dirección Ejecutiva		04-11-2025

“Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma”.